

Acta No.: PPS-DAF-CM-2021-0103

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPERATE**

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0103

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y media horas de la mañana (10:30 A.M.), se han reunido los señores miembros del PROGRAMA SUPÉRATE, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] en calidad de Director Financiero; **ELPIDIO GARCÍA ÁLVAREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] en calidad de Director Administrativo, **KATHERINE BRITO BÁEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, con único punto de agenda: Proceder a la Adjudicación de las Propuestas Económicas del proceso de Compra Menor No. PPS-DAF-CM-2021-0103 para la "Adquisición de herramientas y artículos ferreteros para ser utilizados en (4) Proyectos de Casas Sombra en Pedro Brand, dirigido a MiPymes. PPS-DAF-CM-2021-0103.

La Encargada de Compras y Contrataciones, del Programa Supérate dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

PUNTO ÚNICO: DECIDIR SOBRE:

La adjudicación del Proceso de Compra Menor para la Adquisición de artículos para la construcción de herramientas y artículos ferreteros para ser utilizados en (4) Proyectos de Casas Sombra en la Provincia de Pedro Brand, dirigido a MiPymes. PPS-DAF-CM-2021-0103.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se emitió la solicitud de compras para la Adquisición de herramientas y artículos ferreteros para ser utilizados en (4) Proyectos de Casas Sombra en Pedro Brand, dirigido a MiPymes.

POR CUANTO: Que en fecha (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de existencia de Fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el Sub-Director General Financiero y Administrativo y presidente del comité de compras del Programa Supérate autorizó mediante el Acta No.: PPS-DAF-CM-2021-0103, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al Expediente Administrativo y el día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), Órgano Rector de las Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que en fecha (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a invitar los oferentes, quienes están debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para la Adquisición de herramientas y artículos ferreteros para ser utilizados en (4) Proyectos de Casas Sombra en la Pedro Brand, dirigido a MiPymes. Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0103, a saber: 1) Inversiones Conque, SRL; 2) Sowey Comercial, SRL; y 3) Inversiones Inogar, SRL.

POR CUANTO: Que, de igual forma, la convocatoria conjuntamente con las especificaciones o fichas técnicas del procedimiento, fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector en la misma fecha en que se procedió con la remisión de las invitaciones vía correo electrónico institucional, otorgando a los oferentes un plazo hasta las **04:00 p.m. del día miércoles (15) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), para presentar sus ofertas.**

POR CUANTO: Que fue recibida dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, las ofertas de: 1) Provesol Proveedores de Soluciones, SRL; 2) Inversiones Peyco; 3) Serd Net, SRL; 4) FL&M Comercial, SRL; y 5) Casa Doña Marcia Cadoma, SRL.

POR CUANTO: Que no fueron presentadas ofertas en formato físico en la sede de esta Institución.

POR CUANTO: Que se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA
1. Casa Doña Marcia Cadoma, SRL	RD\$983,854.32
2. Serd Net, SRL	RD\$712,248.00
3. Inversiones Peyco, SRL	RD\$677,011.10
4. Provesol Proveedores de Soluciones, SRL	RD\$549,156.91
5. FL&M Comercial, SRL	RD\$399,395.20

CONSIDERANDO: Que el oferente **Provesol Proveedores de Soluciones, SRL**, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en 15 ítems de 20, de los cuales el ítem No. 15 no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. Resultando ganador de los ítems No. 5, 7 y 16.

CONSIDERANDO: Que el oferente **Ser Net, SRL**, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los ítems, de los cuales los ítems No. 13, 15, 16, 18, 19 Y 20 se comprobó que no presentaron ficha técnica y los ítems No. 2 y 7 no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por tal motivo la propuesta de este oferente para dichos ítems fue descartada, resultando ganador de los ítems No. 8, 9 y 12.

CONSIDERANDO: Que el oferente **FL&M Comercial, SRL**, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en 15 ítems de 20, de los cuales los ítems No. 5 y 19 se comprobó que no presentaron ficha técnica y los ítems No. 15 y 16 no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y en los demás ítems participantes dentro de su oferta económica en comparación con otros oferentes es la del monto más elevado, por tal motivo fueron descartados.

CONSIDERANDO: Que el oferente **Inversiones Peyco, SRL**, participó en todos los ítems, luego de evaluar los ítems de su propuesta se comprobó que el ítem No. 19 no presentaron ficha técnica y en el ítem No. 13 no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, mientras que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en los ítems No. 1, 4, 7, 11, 12, 15, 17, 18 y 20, sin embargo, a dicho oferente se le comunicó vía correo electrónico para que procedieran a inscribir los rubros correspondientes para los ítems No. 1, 4, 7, 11, 12, 15 y 20, quienes procedieron a declinarlos, por tal motivo la propuesta de este oferente para dichos ítems fue descartada, por lo que se procedió a pasarlos a la segunda mejor oferta. Resultando ganador solo de los ítems 17 y 18.

CONSIDERANDO: Que el oferente **Casa Doña Marcia, SRL**, luego de evaluar los ítems de su propuesta, el mismo participó en todos los ítems, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, resultando ganador de los ítems No. 1, 2, 3, 4, 6, 10, 11, 13, 14, 15, 19 y 20.

CONSIDERANDO: Que es obligación de Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea

calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012 y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las condiciones generales del proceso para los criterios de evaluación y adjudicación en relación al criterio precio/calidad.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006. 2B

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012. B

VISTO: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana; EHA

VISTA: La solicitud de compras, de fecha siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitidas por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de existencia de Fondos de fecha siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes participantes.

VISTO: El cuadro comparativo de ofertas económicas presentadas, donde se procedió a ponderar las ofertas a criterio de relación precio/calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis

(6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el procedimiento de compra menor para la **Adquisición de herramientas y artículos ferreteros para ser utilizados en (4) Proyectos de Casas Sombra en Pedro Brand, dirigido a MiPymes. Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0103, A:**

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
1. Casa Doña Marcia, SRL	RD\$440,239.12
2. Provesol Proveedores de Soluciones, SRL	RD\$285,287.47
3. Inversiones Peyco, SRL	RD\$107,936.96
4. Serd Net, SRL	RD\$25,488.00

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (<https://www.supérate.gob.do/>) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado:


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero


Elpidio García Álvarez
Director Administrativo


Katherine Brito Báez
Encargada del
Departamento de Compras y Contrataciones

